

# Alcaldía Municipal de Jacaleapa

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.

Página Web: municipalidad-jacaleapa.com ♦ Correo Electrónico: alcaldia\_jacalepa@yahoo.com

## CONTRATO DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA

Nosotros: **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0709-1962-00021 y con residencia en el municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Jacaleapa, electo popularmente como consta en el Punto III, del Acta No. 74-2021, de Sesión celebrada el día 20 de diciembre del 2021 por el Consejo Nacional Electoral, y que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **CRISTIAN EBED VALLADARES ESCOTO**, mayor de edad, soltero, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0706-1986-00039, con residencia en el municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, con las facultades suficientes para la celebración de este acto, quien de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATANTE** que por este acto requiere los Servicios de Mano de Obra de **EL CONTRATISTA**, para “**PINTURA DE INFRAESTRUCTURA DE JARDIN DE NIÑOS REYNALDO SALINAS**” Ubicado en el Barrio Arriba, Jacaleapa, El Paraíso; cuyas actividades se detallan en la Cotización de Mano de Obra, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto del este contrato, es por el valor de **L. 12,321.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON 00/100)**, de común acuerdo entre las partes, deciden que la forma de pago será según avance de la obra, y el pago final al hacer la recepción del trabajo de conformidad con lo acordado. **CLAUSULA TERCERA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar un trabajo garantizado de alta calidad y no podrá retrasar el tiempo de entrega, salvo por razones justificadas. **CLAUSULA CUARTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Se entenderá por caso de fortuito o fuerza mayor todo acontecimiento que no ha podido preverse o previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causas de fuerza mayor, entre otras; a) Guerra, rebelión, motines; b) Huelga; c) desastres tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerzas mayores debidamente justificadas y reconocidas por **EL CONTRATANTE**. **CLAUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN:** **EL CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la ejecución del trabajo; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las

*Cristian Valladares*

# Alcaldía Municipal de Jacaleapa

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.

Página Web: [municipalidad-jacaleapa.com](http://municipalidad-jacaleapa.com) ♦ Correo Electrónico: [alcaldia\\_jacalepa@yahoo.com](mailto:alcaldia_jacalepa@yahoo.com)

condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO:** este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes, se regirán por las leyes de la República de Honduras y los derechos y obligaciones establecidos en este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y ACEPTACIÓN:** la vigencia de este contrato surtirá efecto a partir del 15 de marzo de 2022, y tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATISTA** manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, y estará vigente hasta el 31 de marzo de 2022. En fe de lo cual, firmamos en el Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidos.

CONTRATANTE

JORGE ALBERTO JIMENEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

CRISTIAN EBED VALLADARES ESCOTO  
IDENT. N° 0706-1986-00039